MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ

No. GS-2022 / AREAD-GRUCO 17.5

Quibdó, 08 de Abril del 2022

Señores
Veedurías ciudadanas
País
Informando Apertura del proceso **PN RASES 6 DECHO MIC 061-2022**

El **JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6,** de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, ley 850 del 2003 y demás normas reglamentarias, invita a todas las Veedurías Ciudadanas y demás entes de control, para que participen en la etapa precontractual, contractual y postcontractual del proceso de contratación que en la actualidad se adelantan en esta UNIDAD:

Proceso de Contratación PN RASES 6 DECHO MIC 061-2022, con el objeto de contratar prestación de los servicios de consulta de medicina especializada en cardiología y procedimientos de mediana y alta complejidad por eventos, dirigidos a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento del chocó

Apertura: 11 de Abril del 2022
Hora: 18:00:00 horas

Cierre: 18 de Abril del 2022
Hora: 18:00:00 Horas

Presupuesto: NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.0000,00)

Modalidad de Selección

Que el presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en Decreto 1860 de 2021, Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Reglamentación en materia de Contratación Estatal.

Consulta de la invitación publica a presentar oferta y estudios previos

La invitación publica a presentar oferta, los estudios y documentos previos de la presente invitación podrán ser consultados a través del expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II. De igual manera podrán ser consultados en la oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°6, desde las 07 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas.

Atentamente,

Teniente Coronel **OCTAVIO OLAYA USECHE**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°6

	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO ASESOR	FIRMA
ELABORADO POR	ANALISTA DE CONTRATOS UPRES CHOCÓ	Patrullero ROSY MILENA MENA PALCIOS	
REVISADO POR	RESPONSABLE GRUPO CONTRATOS	Capitán MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYAN	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASESOR JURÍDICO	Abogado RUBÉN DARÍO HINCAPIÉ ARROYAVE	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (e)	Capitán JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA	
FECHA DE ELABORACIÓN	08/04/2022		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No. 6			

Carrera 43ª 48C sur -45, Barrio Primavera
Teléfonos 3396600 EXT 6514
Deant.rases-cpr@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ

No. GS-2022 / AREAD-GRUCO 17.5

Quibdó, 08 de Abril del 2022

Abogado RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE
Contador Público NARLIN JHOANA MOSQUERA URRUTIA
Subintendente ABELARDO ARBOLEDA MATURANA
Cps TAYLY PEREZ ASPRILLA
Carrera 43ª 48C sur-45, Barrio primavera
Envigado-Antioquia

Asunto: Solicitud de Revisión Invitación Publica a presentar Oferta

Anexo al presente remito en medio magnético el Estudio de Conveniencia y Oportunidad en la invitación publica a presentar oferta para contratar prestación de los servicios de consulta de medicina especializada en cardiología y procedimientos de mediana y alta complejidad por eventos, dirigidos a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento del Chocó. para que realicen la verificación y revisión de todo su contenido.

Por lo anterior, luego de efectuado el estudio de los documentos remitidos en medio magnético, deberán recomendar mediante oficio escrito a la oficina de Precontratos de la Regional de aseguramiento en salud N°6 , las modificaciones que a su criterio e idoneidad deberán ser insertadas en los Pliegos de Condiciones del presente proceso de contratación.

La no existencia de algún requerimiento por escrito frente al presente oficio y proceso, dentro del plazo estipulado para ello, se entenderá como si no hubiera objeción alguna y se aceptara su total contenido, continuándose con la siguiente etapa para la contratación del objeto antes descrito.

Para tal actividad cuentan con un plazo de **UN** día hábil, que se iniciara a contar desde el momento en que sea notificado el contenido del oficio.

Atentamente

Teniente Coronel OCTAVIO OLAYA USECHE
Jefe Regional de Aseguramiento en salud N°6

Enterados del contenido del oficio No GS-2022- / AREAD-GRUCO 17.5 de fecha de Abril del 2022

Nosotros, integrantes del comité Evaluador identificados como aparecen al pie de nuestras firmas, y conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Decreto 1082 de 2015, numeral 2.1.3.2. Nota de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, y el artículo 442 del Código Penal; Bajo la gravedad de juramento, declaramos que no tenemos vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, e igualmente no hemos sido contactados por socios, representantes, gestores o proponentes y que todas nuestras actuaciones y recomendaciones están orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen

Comité Evaluador:

Abogado RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE
Evaluador Jurídico

Contador Público NARLIN JHOANA MOSQUERA URRUTIA
Evaluador Económico

Subintendente ABELARDO ARBOLEDA MATURANA
Evaluador Técnico

Cps. TAILY PEREZ ASPRILLA
Evaluador Técnico

	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO ASESOR	FIRMA
ELABORADO POR	ANALISTA DE CONTRATOS UPRES CHOCÓ	Patrullero ROSY MILENA MENA PALCIOS	
REVISADO POR	RESPONSABLE GRUPO CONTRATOS	Capitán MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYAN	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASESOR JURÍDICO	Abogado RUBÉN DARÍO HINCAPIÉ ARROYAVE	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (e)	Capitán JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA	
FECHA DE ELABORACIÓN	28 de Marzo 2022		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No. 6			

Carrera 43ª 48C sur-45, Barrio primavera
Envigado-Antioquia
Decho.sepri@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ

No. GS-2022 / AREAD-GRUCO 17.5

Quibdó, 08 de Abril del 2022

Abogado RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE
Contador Público PS-11 NARLIN JHOANA MOSQUERA URRUTIA
Subintendente ABELARDO ARBOLEDA MATURANA
Cps TAYLY PEREZ ASPRILLA
Carrera 43ª 48C sur-45, Barrio primavera
Envigado-Antioquia

Asunto: Designación Comité Evaluador.

Cordialmente me permito informarles que fueron designados para conformar el Comité Evaluador dentro del proceso de contratación **PN RASES 6 DECHO MIC 061-2022** cuyo objeto es prestación de los servicios de consulta de medicina especializada en cardiología y procedimientos de mediana y alta complejidad por eventos, dirigidos a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento del Chocó, y deberán actuar de conformidad con Artículo 94 de la ley 1474 del 2011 y sus decretos reglamentarios aplicables para el caso (documentos anexo al presente en medio magnético), más las relacionadas a continuación:

1. Revisar la Invitación Publica a presentar Ofertas y emitir las correcciones si son del caso.
2. Ejercer sus funciones conforme a lo estipulado en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional y/o las normas que las modifique.
3. Evaluar las propuestas allegadas en proceso de selección, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la solicitud de oferta.
4. Recomendar por escrito al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°6 el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Para la revisión de la(s) oferta(s) presentada(s), cuentan con un plazo común máximo de dos (02) días; prorrogables hasta por la mitad cuando no se permita concluir el proceso de evaluación previa justificación, éstos serán contados desde el momento de la fecha de cierre del proceso.

El incumplimiento al contenido precedente dará como resultado investigaciones disciplinarias conforme a las leyes existentes; para el personal Uniformado y al personal contratista configurará incumplimiento a sus obligaciones contenidas en el respectivo contrato suscrito con el Jefe Regional de Aseguramiento en salud N°6.

Atentamente,

Teniente Coronel OCTAVIO OLAYA USECHE
Jefe Regional de Aseguramiento en salud N°6

Enterados del contenido del oficio No GS-2022- / AREAD-GRUCO 17.5 de fecha de Abril del 2022

Nosotros, integrantes del comité Evaluador identificados como aparecen al pie de nuestras firmas, y conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Decreto 1082 de 2015, numeral 2.1.3.2. Nota de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, y el artículo 442 del Código Penal; Bajo la gravedad de juramento, declaramos que no tenemos vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, e igualmente no hemos sido contactados por socios, representantes, gestores o proponentes y que todas nuestras actuaciones y recomendaciones están orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen

Comité Evaluador:

Abogado RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE
Evaluador Jurídico

Contador Público NARLIN JHOANA MOSQUERA URRUTIA
Evaluador Económico

Subintendente ABELARDO ARBOLEDA MATURANA
Evaluador Técnico

Cps. TAILY PEREZ ASPRILLA
Evaluador Técnico

	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO ASESOR	FIRMA
ELABORADO POR	ANALISTA DE CONTRATOS UPRES CHOCO	Patrullero ROSY MILENA MENA PALCIOS	
REVISADO POR	RESPONSABLE GRUPO CONTRATOS	Capitán MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYAN	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASESOR JURÍDICO	Abogado RUBÉN DARÍO HINCAPIÉ ARROYAVE	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (e)	Capitán JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA	
FECHA DE ELABORACIÓN	06/04/2022		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No. 6			

Carrera 43ª 48C sur-45, Barrio primavera
Envigado-Antioquia
Decho.sepri@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6

RESOLUCIÓN NÚMERO 175 **DEL** 11 ABR 2022

"Por la cual se designa un Comité Evaluador (Jurídico, Técnico y Económico) para el proceso de Mínima cuantía **PN RASES 6 DECHO MIC 061-2022** de la Regional de aseguramiento en salud N°6

EL JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Disposición de Nombramiento Orden interna 122 del 03/08/2020 y la Resolución 00684 del 18/03/2022, expedidas por el Director General de la Policía Nacional, por la cual se hace una delegación, confirió facultades como ordenador del gasto a los Jefes de Sanidad, y las demás que la adicionen, modifiquen o deroguen y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución 00684 del 18/03/2022, procedente de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional".

Que mediante comunicación oficial No. GS-2022- 008259-DECHO del 18 de Febrero del 2022, el señor Teniente CARLOS GUILLERMO ÁVILA CAMELO Jefe Unidad Prestadora de Salud Chocó para la época, solicitó al señor ordenador del gasto Teniente Coronel OCTAVIO OLAYA USECHE Jefe Regional de Aseguramiento en salud N°6, autorización para iniciar el presente proceso de contratación y anexó el estudio previo que justifica la adjudicación y su viabilidad en virtud a la necesidad existente en el Departamento de Policía Chocó – Unidad Prestadora de Salud Chocó.

Que el Jefe Regional de Aseguramiento en salud N°6, requiere contratar Suministro de pasajes terrestres y fluviales en las diferentes rutas del país para el traslado de pacientes usuarios del subsistema de salud de la policía nacional y asistencia a cita médica que por su patología deban trasladarse a otras ciudades para su atención.

Que el presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en Decreto 1860 de 2021, Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Reglamentación en materia de Contratación Estatal.

Que para la revisión y estructuración de la invitación publica y posterior evaluación de la(s) oferta(s) presentada(s) se requiere la designación de un Comité Evaluador (que revisará los aspectos jurídico, técnico y económico).

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en las consideraciones expresadas; el Jefe Regional de Aseguramiento en salud N°6

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Designar el Comité Evaluador (Técnico, Jurídico y Económico) con el fin de estructurar el documento final de la invitación publica a presentar oferta y posteriormente realizar la evaluación de las propuestas que se reciban con motivo del proceso de contratación de objeto Suministro de pasajes terrestres y fluviales en las diferentes rutas del país para el traslado de pacientes usuarios del subsistema de salud de la policía nacional y asistencia a cita médica que por su patología deban trasladarse a otras ciudades para su atención. Así: como Evaluador

"CONTINUACIÓN *"Por la cual se designa un Comité Evaluador (Jurídico, Técnico y Económico) para el proceso de Mínima cuantía* ***PN RASES 6 DECHO MIC 061-2022*** *de la Regional de aseguramiento en salud N°6.*

Jurídico el señor Abogado RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE, como evaluadora Económica y Financiera la Contadora PS-11 NARLIN JHOANA MOSQUERA URRUTIA y como evaluador técnico el señor Subintendente ABELARDO ARBOLEDA MATURANA, CPS TAILY PEREZ ASPRILLA. Quienes actuarán de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 03049 DEL 2014, actualizada, modificada y contemplada por la Resolución No. 00090 del 2018 y demás normas aplicables para el caso.

ARTÍCULO 2°: Para la revisión de la(s) oferta(s) presentada(s) cuentan con un plazo común máximo de dos (02) días prorrogables hasta por la mitad cuando no se permita concluir el proceso de evaluación previa justificación, éstos serán contados desde el momento de la fecha de cierre del proceso.

ARTÍCULO 3°: Las funciones y competencias de los integrantes de los comités Jurídico, Técnico y Económico se encuentran señaladas en la Resolución Número 03049 del 20214, actualizada, modificada y contemplada por la Resolución No. 00090 del 2018 y de más normas aplicables para el caso y estarán en su ejercicio sujetos a responsabilidad disciplinaria, civil, penal y fiscal, conforme a la Constitución Política y demás normas concordantes con la materia.

Parágrafo Primero: los comités Jurídico, Técnico y Económico deberán Firmar declaración en la que señalen que no tienen vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y que ha sido o no contactado por socios, representantes o gestores a cualquier título de los proponentes y que todas sus actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

ARTÍCULO 4°: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en envigado – Antioquia, el día 11 de abril del 2022

Teniente ~~Coronel~~ **OCTAVIO OLAYA USECHE**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°6

	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO ASESOR	FIRMA
ELABORADO POR	ANALISTA DE CONTRATOS UPRES CHOCÓ	Patrullero ROSY MILENA MENA PALCIOS	
REVISADO POR	RESPONSABLE GRUPO CONTRATOS	Capitán MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYAN	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASESOR JURÍDICO	Abogado RUBÉN DARÍO HINCAPIÉ ARROYAVE	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (e)	Capitán JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA	
FECHA DE ELABORACIÓN	07 de abril del 2022		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No. 6			